



Registro de Actividad de Tratamiento

Estudios y proyectos de investigación - COVID19

Corresponsables del tratamiento:

Fundación INCLIVA

CIF: G96886080

Av. Menéndez y Pelayo 4, acc.

CP. 46010, Valencia.

Unidad de Protección de Datos: protecciondatos@incliva.es

Delegado de Protección de Datos GVA: dpd@gva.es

Investigador principal del Estudio o proyecto de Investigación – COVID19

Los interesados podrán solicitar el ejercicio de los derechos relativos a sus datos personales¹ en el correo electrónico: protecciondatos@incliva.es o con su médico del estudio o proyecto.

Responsable interno del tratamiento:

Subdirección científica

Fines del tratamiento

La finalidad general de los estudios y proyectos de investigación tienen como objetivo principal obtener conocimientos sobre el COVID19 o sobre los métodos de su tratamiento para salvaguardar la vida de las personas que pudieran contagiarse de este agente patógeno en el futuro, así como disminuir las posibles consecuencias y secuelas de las afecciones que directa o indirectamente le produjeran.

La finalidad específica, en el marco de la anterior, se define en el protocolo de cada estudio/proyecto en particular

Colectivos de interesados

- Pacientes del Hospital Clínico Universitario de Valencia con diagnóstico positivo de COVID19

Categorías de datos

Cada estudio/proyecto de investigación COVID identifica las variables de interés dentro de su protocolo de investigación. En todo caso, las variables se incluyen dentro de las siguientes categorías de datos personales:

- Datos de salud: como lo pidieran ser, enfermedad, fecha de diagnóstico, tipo de tratamiento, guía clínica, valores de análisis clínicos, etc.
- Datos biométricos.
- Datos genéticos.
- Datos identificativos: como lo pudieran ser, el nombre y apellidos, nº Historia clínica, email, dirección, teléfono.
- Datos de características personales (lengua materna, sexo, fecha de nacimiento).
- Datos de circunstancias sociales, por ejemplo, relacionadas con aficiones, estilo de vida y grupo familiar.

¹ En el correo se deberá describir con la mayor precisión posible el derecho que se solicita, los datos objeto de ese derecho e incluir una identificación oficial del solicitante.

Encargados de tratamiento: La identificación de encargados de tratamiento se realiza en los protocolos de cada estudio/proyecto de investigación, realizándose en su caso, el contrato de encargo de tratamiento de datos correspondiente

Categorías destinatarios

- Los datos de investigación podrán ser cedidos a las autoridades sanitarias para nuevos estudios/proyectos de investigación destinados a la mitigación del impacto de la epidemia de COVID19.

Transferencia internacional de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos

Plazo de supresión

Indefinido. Según el tipo de estudio/proyecto puede estar definido por la legislación aplicable.

Medidas de seguridad: Las descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información del IIS INCLIVA

Base jurídica del tratamiento

RGPD 6.1d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física

RGPD 6.1e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

"La lucha contra el COVID-19 sigue siendo un objetivo prioritario de la acción de Gobierno, fomentando la investigación sobre la enfermedad para el desarrollo de medicamentos eficaces y vacunas, que ayuden a contener el impacto de futuros brotes. El control efectivo de la pandemia es el primer elemento determinante para minimizar el impacto económico. Un control efectivo debe hacerse no solo mediante el refuerzo de medidas de contención, sino también fomentando la investigación de base sobre la enfermedad tratando de anticiparse y desarrollando tratamientos y vacunas que impidan nuevos escenarios de contagios generalizados."

RGPD 9.2i) Tratamiento necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública.

Fecha de actualización: 25/03/2020

Responsable de Unidad de Protección de Datos

Dirección General